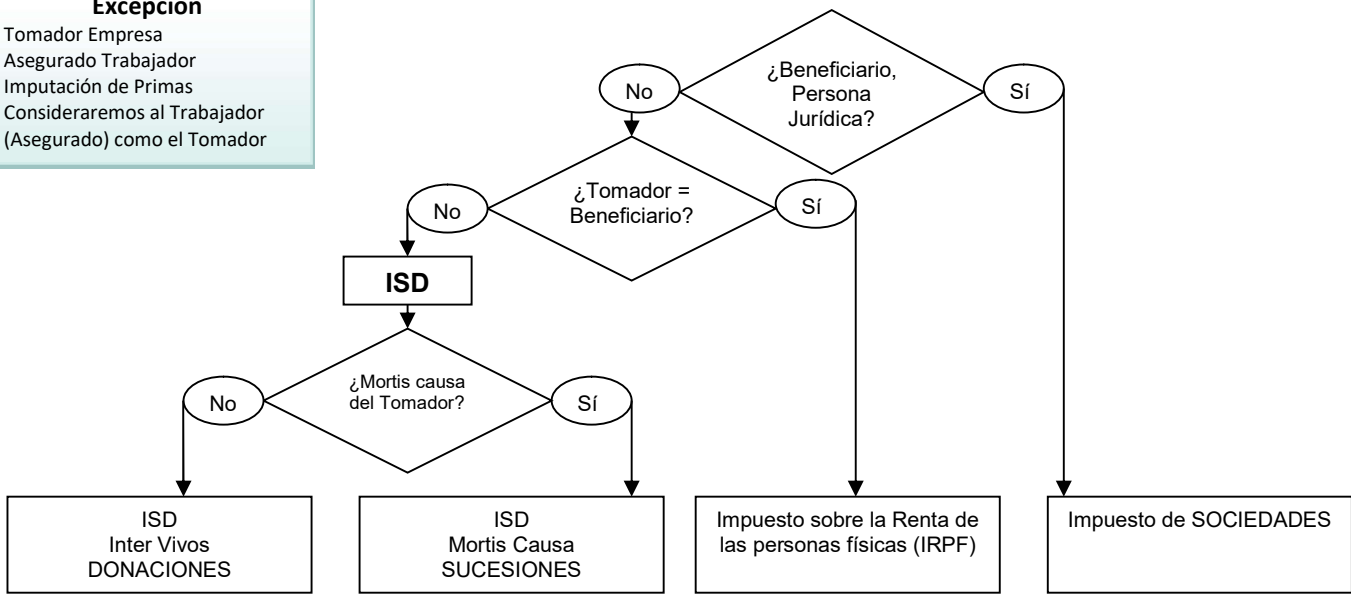
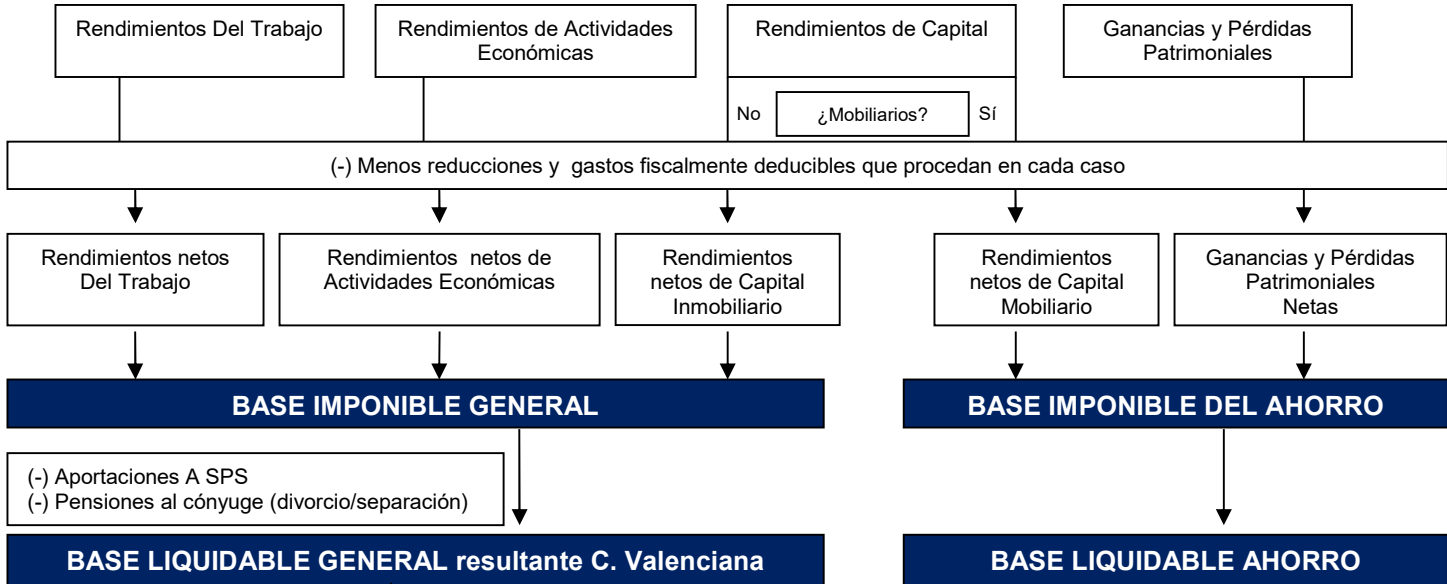


## IMPUESTOS APLICABLES

**Excepción**  
Tomador Empresa  
Asegurado Trabajador  
Imputación de Primas  
Consideraremos al Trabajador (Asegurado) como el Tomador



## SECUENCIA I. R. P. F.



BL (Hasta €)	Cuota Intgra	Resto BL	Tipo %
0		12.450,01	19,5
12.450,01	2427,75	4.550,00	23
17.000,01	3519,75	3.200,00	25,9
20.200,01	4479,75	9.800,00	28,9
30.000,01	7566,75	5.200,00	33
35.200,01	9516,75	14.800,00	36,5
50.000,01	15140,75	10.000,00	42
60.000,01	19740,75	5.000,00	46
65.000,01	22040,75	15.000,00	47
80.000,01	29090,75	40.000,00	47,5
120.000,01	48090,75	En adelante	48

Base L. hasta	Cuota Intgra	Resto Base	Tipo
		6.000,00 €	19%
6.000,00 €	1.140,00 €	44.000,00 €	21%
50.000 €	9.240,00 €	En adelante	23%



## Fiscalidad de seguros en el I.R.P.F.

### Prestaciones de Capital (RCM):

Rendimiento Integro al 19% - 21% - 23% sin reducciones (retención 19%)

Rendimiento Neto = Capital percibido – Primas Aportadas

Coefficientes de Abatimiento (14,28%) para pólizas anteriores a 01.01.1995

### Seguros de Renta (RCM):

**Rentas Vitalicias**, en función de la edad del rentista en el momento de constituirse la renta.

Edad del Rentista	Reducción	Porcentaje Gravado
Menos de 40 años	60%	40%
Entre 40 y 49 años	65%	35%
Entre 50 y 59 años	72%	28%
Entre 60 y 65 años	76%	24%
Entre 66 y 69 años	80%	20%
70 años o más	92%	8%

**Rentas Temporales**, en función de la duración de la Renta se considera una parte de la renta RCM neto.

Duración de la Renta	Reducción	Porcentaje Gravado
Más de 15 años	75%	25%
Más de 10 y hasta 15 años	80%	20%
Más de 5 y hasta 10 años	84%	16%
Hasta 5 años	88%	12%

En todos estos casos se aplicará una retención del 19% sobre los Rendimientos Netos

## Fiscalidad de los PIAS

En forma de Renta Vitalicia (*Ver fiscalidad de las Rentas Vitalicias*) queda exento el rendimiento generado en la fase de acumulación siempre que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador, Asegurado y Beneficiario deben ser el propio contribuyente.

Límite máximo de aportación 8.000 euros anuales (Independiente de los límites de aportaciones de S.P.S.)

El importe total de las primas acumuladas aportadas <= 240.000 euros.

Deberá tener una antigüedad superior a 5 años en el momento de constitución de la renta.

### En Forma de Capital

Disposición Anticipada, total o parcial, tributa al 19% - 21% - 23% sobre el Rendimiento Integro.

## Fiscalidad de los PALP

Rendimiento exento si se mantiene en el patrimonio del contribuyente un mínimo de 5 años.

Aportaciones máximas 5.000,00 €. Sólo se contemplan prestaciones en forma de capital.

Pérdida de la exención fiscal por disposición antes de 5 años.

## Fiscalidad de las aportaciones a los Sistemas de Previsión Social

### Reducción en Base Imponible por aportaciones a Sistemas de Previsión Social

La cantidad menor de: 30% rentas salariales netas u 8.000 €	
<b>Discapitados &gt; a 65%</b>	24.250 €
<b>A favor de Discapitados &gt; 65 %</b>	10.000 €
Límite conjunto de 24.250 € con aportaciones realizadas por el propio discapacitado	
<b>A favor del cónyuge con rentas &lt; 8.000 €</b>	2.500 €
<b>Límite en el conjunto de aportaciones</b>	<b>Límite común para PP individuales, MPS, PPA, SD (5.000,00 €)</b>

## Fiscalidad de las Prestaciones de los Sistemas de Previsión Social

Prestaciones en forma de **renta Rendimiento de Trabajo**, por la totalidad de la renta, con retención según reglamento.

Prestaciones en forma de **Capital**

Rendimientos del Trabajo, por la totalidad del capital, con retención según reglamento.

(DTª 12) **Régimen Transitorio** para aportaciones realizadas antes 01/01/2007 (**Reducción del 40%**)

Jubilados a partir de 2015 (2 años) Jubilados antes 2010 (hasta 2018) Jubilados después de 2010 (8 años)